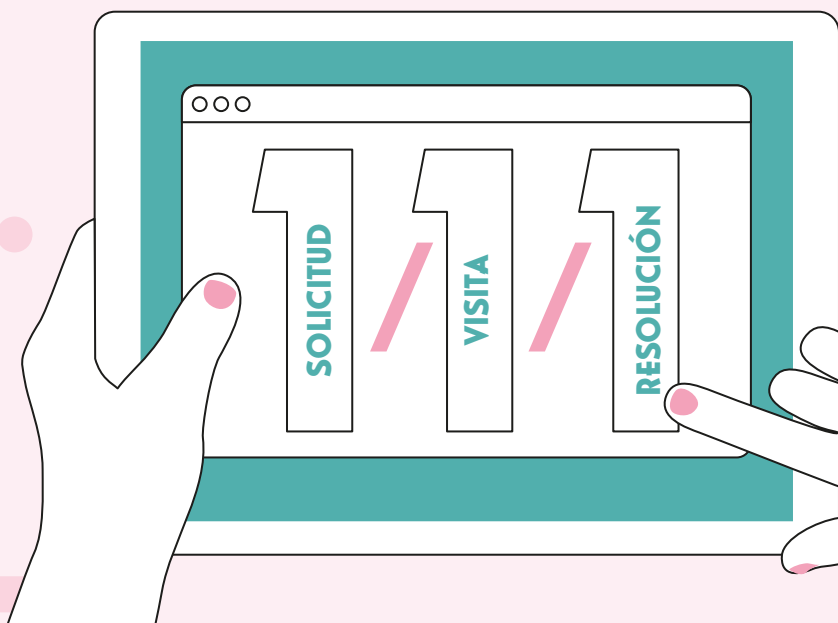


SIMPLIFICANDO

GESTIONES EN

DEPENDENCIA



*UN NUEVO
PROCEDIMIENTO
CENTRADO
EN LAS PERSONAS*

¿Qué significa estar en situación de dependencia?

Se trata de una situación PERMANENTE en la que necesitas la ayuda de otras personas para realizar actividades básicas de la vida diaria

El motivo puede ser la edad, enfermedad o discapacidad, ligadas a la falta o pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial.

¿A qué servicios y prestaciones podría acceder?

- Ayuda a Domicilio
- Atención Residencial
- Centro de Día
- Servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia
- Teleasistencia
- Prestaciones Económicas:
 - Para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales
 - De asistencia personal
 - Vinculada al servicio



1 SOLICITUD

El primer paso es **rellenar la solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia.**

- Debes adjuntar el **informe de las condiciones de salud en modelo normalizado**, suscrito por profesional del Sistema Sanitario Público de Andalucía o del sistema de protección sanitaria que corresponda.
- En caso de presentarla en nombre de otra persona, debes adjuntar la documentación acreditativa de la representación.

La solicitud se presentará preferentemente **por medios electrónicos a través de la Ventanilla Electrónica de la Dependencia**. Es lo más cómodo y recomendable.

No obstante, también podrás presentarla **de manera presencial en tu centro de servicios sociales** y en los demás registros que contempla la Ley

1

ÚNICA VISITA DOMICILIARIA



Una vez admitida la solicitud, **te llamarán por teléfono para comunicarte el día y la hora** en la que acudirán a tu domicilio o lugar de residencia.

El personal de atención a la dependencia te realizará **una única visita** donde:

- obtendrá toda la información necesaria para tu valoración del grado de dependencia
- te informará del catálogo de prestaciones a las que puedes acceder
- consultará tu opinión de cara a la realización del PIA (Programa Individual de Atención) donde se establece la modalidad de atención más adecuada a tus circunstancias.



ES MUY SENCILLO

Comienza la tramitación accediendo a documentación y ventanilla electrónica en los siguientes QR

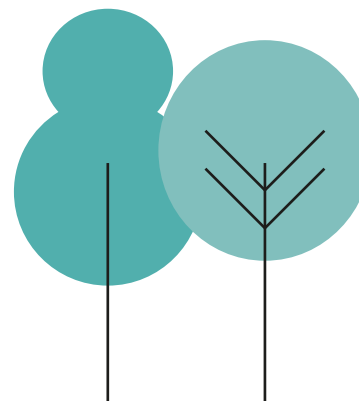
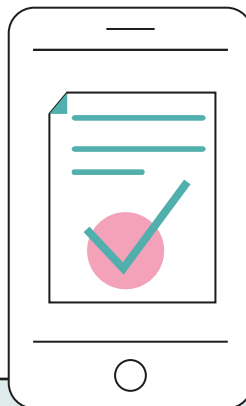


Escanea el código para acceder a la Ventanilla Electrónica de la Dependencia



Escanea el código y descarga los impresos para realizar la solicitud

1 ÚNICA RESOLUCIÓN



Se dicta **una resolución de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones** y se te notificará de forma electrónica o en papel, según el medio que hayas elegido.

El acceso a cada servicio o prestación será de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1º Mayor grado de dependencia**
- 2º Menor capacidad económica**
- 3º Anterior fecha de solicitud**





Junta de Andalucía



MÁS INFO A UN CLIC



Toda la información que necesites la tienes en la web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía: <https://lajunta.es/nuevoprocedimientodependencia>